



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7797183 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALEXIS ENRIQUE LOPEZ ORTIZ**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
Pública Reservada			
<input type="checkbox"/>			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL DOCUMENTO			
ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
Pública Reservada			
<input type="checkbox"/>			

CONSIDERACIONES: 1. Que el 22 de abril de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar los servicios personales de carácter temporal de manera autónoma e independiente para apoyar la formación profesional integral conforme a la programación establecida, en los diferentes niveles de formación de los programas técnicos, tecnológicos y/o complementarios del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios. 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 19 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el contratista mediante comunicación No. 15-1-2025-006416 de fecha 31 de octubre de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación, indicando lo siguiente: *“Por medio de la presente, me permito presentar formalmente mi renuncia al cargo de instructor en el SENA puerto Boyacá, a partir del 27 de octubre de 2025, debido a una situación de fuerza mayor que me impide continuar desempeñando mis funciones de manera adecuada. Esta decisión ha sido difícil de tomar, ya que durante el tiempo que he tenido el privilegio de formar parte de esta institución, he adquirido valiosas experiencias profesionales y personales. Agradezco sinceramente la oportunidad brindada para aportar al proceso de formación de los aprendices y trabajar junto a un equipo comprometido con la educación y el desarrollo del país. Espero que comprendan las razones que motivan mi decisión y quedo atento para realizar el proceso de entrega de funciones de manera ordenada, asegurando una transición adecuada. Agradezco de antemano su comprensión y quedo a disposición para cualquier requerimiento adicional que surja en el marco de este proceso.”* 4. Que Keyla Karina González Martínez, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 31 de octubre de 2025, inclusive. 6. Que la supervisora del contrato certifica mediante este documento, que la contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$ 7.205.901) que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 23625 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dio por terminada anticipadamente el día 31 de octubre de 2025, y no hasta el día 19 de diciembre de 2025. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 31 de octubre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7797183 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALEXIS ENRIQUE LOPEZ ORTIZ**

Valor inicial del contrato	\$ 36.336.137
Valor adición o reducción del contrato	\$00
Valor total del contrato	\$ 36.336.137
Valor bruto pagado al contratista	\$ 29.130.236
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 00
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 7.205.901

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN - Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 23625 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$ 7.205.901), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará:

Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el área de presupuesto, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión).

CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al área de presupuesto del centro de formación para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN - La presente terminación anticipada y/o liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Ana Milena Parra Arcos- Cargo: Apoyo profesional contratación 

Revisó: Ingrid Liliana Bolívar Cano – Cargo: Abogada Gestión Contractual 